

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3234

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: CARLOS HERNÁN OROZCO DELGADO
DEMANDADO: CARLOS LEONEL LASSO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2018-00444-00

Dentro del presente asunto, el demandado, se encuentra debidamente notificado, sin que haya presentado oposición alguna.

De igual manera, se encuentran surtidos todos los trámites previos descritos en el Art. 467 del CGP, y conforme con el inciso 2 del art. 440 del C. G.P, se ordenará seguir adelante con la ejecución.

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra **CARLOS LEONEL LASSO** a favor de **CARLOS HERNÁN OROZCO DELGADO**, tal y como se decretó en el auto de mandamiento ejecutivo No. 3025 de fecha 14 de noviembre de 2018, adicionado mediante Auto No. 041 de fecha 15 de enero de 2019.

SEGUNDO: ADJUDICAR a favor del señor **CARLOS HERNÁN OROZCO DELGADO**, el vehículo de placas **VCW – 807**, avaluado en \$ 4.520.000, advirtiendo que la adjudicación se realiza por el 90% del valor del avalúo presentado, esto es por un valor de \$4.068.000.

TERCERO: LEVANTAR la medida de embargo que pesa sobre el vehículo de placas **VCW 807**.

CUARTO: CANCELAR el gravamen prendario que pesa sobre el vehículo de placas **VCW 807**.

QUINTO: ENTRÉGUSE el vehículo de placas **VCW 807** al demandante **CARLOS HERNÁN OROZCO DELGADO**, identificado con C.C. 6.227.295.

SEXTO: Condenase a la parte demandada a pagar a la parte demandante. las costas del proceso. Para efectos de ser incluidas en la respectiva liquidación se fija como agencias en derecho la suma de \$ 2.122.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA